



AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2024 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2024082136)

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 28 de noviembre de 2024, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle interesado por el Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, redactado por el Arquitecto D. Joaquín Domínguez Moreno.

En cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo	Estudio de Detalle.
Sector afectado	— Travesía Estrecha. — Calle Laguna. — Manzana completa cuya parcela afectada es la siguiente: — Parcela urbana en calle Nueva n.º 33 (según catastro) con referencia catastral 4636032TK6843N0001WI.
Instrumento que desarrolla	Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torrecillas de la Tiesa (fecha de aprobación definitiva 23/11/1987).
Motivación	La regulación de la realidad física y distribución de fincas mediante las alineaciones y rasantes de la Travesía Estrecha y calle Laguna, así como de los terrenos de su propiedad en la actual Residencia de Mayores.
Clasificación del suelo	Suelo urbano.

Habiéndose procedido en fecha de 16 de diciembre de 2024 y con número CC/050/2024 al depósito del citado Estudio de Detalle 01/2024 en el Registro administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería competente de la Junta de Extremadura en materia de ordenación territorial y urbanística, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que



aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrecillas de la Tiesa, 18 de diciembre de 2024. El Alcalde, TOMÁS SANCHEZ CAMPO.

• • •

